

Fernández, de Vegas de Camba, «Toxal D'abaixo», a tojal, de 7,96 áreas.

Finca número 2.002, de Emilia Cuerra Fernández, de Vegas de Camba, «Toxal D'abaixo», a barbecho, de 11,08 áreas.

Finca número 2.003, de Sergio Toro Estévez y herederos de María Dolores Martínez Guerra, y Felipe Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Toxal D'arriba», a barbecho, de 4,45 áreas.

Finca número 2.005, de Pío Fernández Barja y Julia Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Toxal D'arriba», a barbecho, de 2,83 áreas.

Finca número 2.012, cultivadores: Antonio Grande Fernández (herrerol) y Teresa Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a prado y monte bajo, de 24,85 áreas.

Finca número 2.013, de Ricardo Martínez Fernández y Hortensina Blanco Camba; herederos de Severo Martínez Rodríguez y Juliana Guerra Fernández, y herederos de Salvador Blanco Martínez, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a prado, de 28,60 áreas.

Finca número 2.014, de Martín Rodríguez Gómez y Josefa Blanco López, y herederos de Antonio Blanco Martínez, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a prado, de 18,40 áreas.

Finca número 2.015, de Francisco, Salvador, Julia y Elvira Blanco López, de Vegas de Camba, «Coveliñas», robles.

Finca número 2.017, de Francisco Grande Martínez y Felicitas Pérez Gómez, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a monte bajo, de siete áreas. Y Francisco Pérez Gago, de Vegas de Camba.

Finca número 2.018, de Pedro Sierra Yañez y Teresa Blanco Fernández, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a tojal, de 4,89 áreas.

Finca número 2.019, de Agripino Grande Fernández, Concepción Fernández Barja, y herederos de María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a tojal, de 4,89 áreas.

Finca número 2.020, de herederos de Domingo y María Camba Fernández, y Hortensina Barja Estévez, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a tojal, de 4,89 áreas.

Finca número 2.021, de Lucila Fernández Rodríguez, de Buenos Aires (Argentina), y María Rodríguez Fernández, de Vegas de Camba. Cultivador: Enrique Barja Rolán, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a barbecho, de 8,51 áreas.

Finca número 2.023, de Ramón Martínez Fernández y María Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a barbecho, de 5,46 áreas.

Finca número 2.024, de Domingo Pérez Gago, de Vegas de Camba, «Coveliñas», a roble.

Finca número 2.026, de Ramón Martínez Fernández y María Martínez Fernández, y Domingo Narazal Martínez, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 2,15 áreas.

Finca número 2.028, de Sergio Toro Estévez y Purificación Gómez Estévez, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 4,11 áreas.

Finca número 2.029, de Higinio Álvarez Alonso y Herminia Martínez Fernández, y herederos de Felicitas Barja Alonso, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 5,51 áreas.

Finca número 2.030, de Teresa Álvarez Alonso y herederos de Felicitas Barja Alonso, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 5,84 áreas.

Finca número 2.031, de Palmira Fernández Rodríguez y Enrique Barja Rolán, y herederos de Felicitas Barja Alonso, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 5,35 áreas.

Finca número 2.035, de Ramón Martínez Fernández y María Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 5,38 áreas.

Finca número 2.036, de Antonio Grande Fernández (herrerol) y Teresa Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 4,70 áreas.

Finca número 2.038, cultivadores: Antonio Grande Fernández (herrerol) y Teresa Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «Don Pedro», a barbecho, de 4,35 áreas.

Finca número 2.039, de herederos de Juan Barja Bemibre, vecinos de Montevideo (Uruguay); Enrique Barja Estévez, de Fornelos de Filloas (Viana del Bolo), «Don Pedro», a barbecho, de 9,08 áreas.

Finca número 2.040, de Ricardo Martínez Fernández y Hortensina Blanco Camba, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 8,97 áreas.

Finca número 2.041, de Domingo Pérez Gago y herederos de Amparo Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 7,42 áreas.

Finca número 2.042, de herederos de Valentín Martínez Queija, y herederos de María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 17,15 áreas.

Finca número 2.043, de Antonio Pérez Gómez y Herminia Estévez Alonso, y Arsenio Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y robles, de 2,55 áreas.

Finca número 2.044, de Ricardo Martínez Fernández y Hortensina Blanco Camba, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 4,86 áreas.

Finca número 2.045, de Francisco Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 11,12 áreas.

Finca número 2.047, de Antonio Fernández Martínez y Felicitas Pérez Gago, y Francisco Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 15,35 áreas.

Finca número 2.048, de Ricardo Martínez Fernández y Hortensina Blanco Camba, y Valentín Blanco Camba, de Vegas de Camba, «Hortiño», a barbecho, de 3,50 áreas.

Finca número 2.051, de María Rodríguez López, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 7,23 áreas.

Finca número 2.052, de Valentín Blanco Camba y herederos de Teresa Rodríguez Gómez, y Salvador Blanco Martínez, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 12 áreas.

Finca número 2.053, de Francisco Grande Martínez y Felicitas Pérez Gómez, y Francisco Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 5,63 áreas.

Finca número 2.055, de Elvira Blanco López y Albino Toro Estévez, y Julia y Francisco Blanco López, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 6,17 áreas.

Finca número 2.056, de Juan Manuel Blanco López y Florentina Grande Villarino, y Salvador Blanco López, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 5,97 áreas.

Finca número 2.057, de Julia Blanco López y Elvira Blanco López, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 5,98 áreas.

Finca número 2.059, de herederos de Domingo y María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 84,38 áreas.

Finca número 2.060, de Agripino Grande Fernández y Concepción Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho, de 15,18 áreas.

Finca número 2.061, de Celia Fernández Barja y Clemente Rodríguez Rodríguez, de Bemibre (Viana del Bolo), «A Ponte», a barbecho, de 15,18 áreas.

Finca número 2.063, de Francisco Fernández Barja, de Vegas de Camba. Cultivador: Pío Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 16,36 áreas.

Finca número 2.064, de herederos de Valentín Martínez Queija y de María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 24,06 áreas.

Finca número 2.065, de Manuel Martínez Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a barbecho y monte bajo, de 16,97 áreas.

Finca número 2.094, de Juan y Cándida Fernández Rodríguez, y herederos de José Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A Ponte», a labradío, de 8,14 áreas.

Finca número 2.095, de Teresa Álvarez Alonso y herederos de Miguel Fernández Rodríguez, de Vegas de Camba, «A Ponte», a labradío y robleada, de 8,07 áreas.

Finca número 2.096, de Juan y Cándida Fernández Rodríguez, y herederos de José Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 7,16 áreas.

Finca número 2.098, de herederos de Valentín Martínez Queija, y herederos de María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robles, de 33,06 áreas.

Finca número 2.099, de Antonio Fernández Martínez y Felicitas Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robles, de 6,89 áreas.

Finca número 2.100, de Domingo Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 7,07 áreas.

Finca número 2.101, de Francisco Pérez Gago, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 4,54 áreas.

Finca número 2.102, de Sergio Toro Estévez y Purificación Gómez Estévez, y herederos de María Dolores Martínez Guerra, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 17,31 áreas.

Finca número 2.103, de Enrique Barja Rolán y Palmira Fernández Rodríguez, y herederos de María Rodríguez López, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 12,62 áreas.

Finca número 2.104, de Nicolás Alonso Yañez y Mercedes Rodríguez Gómez, e Irene Rodríguez Gómez y Martín Rodríguez Gómez, de Vegas de Camba, «A Ponte», a prado y robleada, de 12,95 áreas.

Finca número 2.107, de Agripino Grande Fernández y Concepción Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A D'aveiga», a barbecho y robleada, de 12,91 áreas.

Finca número 2.108, de Maximina Fernández Barja, de Vegas de Camba, «A D'aveiga», a barbecho y robleada, de 10,46 áreas.

Finca número 2.110, de herederos de Domingo y María Camba Fernández, de Vegas de Camba, «A D'aveiga», a barbecho y robleada, de 133,55 áreas.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los obras de acondicionamiento de la N-VI, entre los puntos kilométricos 413,000 al 425,570. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasestras.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de marzo, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de

subsanan posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes

para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.  
Leon, 10 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.713-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Vega de Valcarlos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — m <sup>2</sup>	Paraje	Destino
319-1	E-13	Amadeo Fernández Fernández .....	44,00	Portela .....	Cuadra.
319-2	E-11	Hdos. de Enrique Fernández González.	75,00	Portela .....	Vivienda y cuadra.
319-2	E-12	Hdos. de Enrique Fernández González.	210,25	Portela .....	Almacén y bodega.
319-3	E-8	Manuel González .....	46,80	Portela .....	Vivienda y cuadra.
319-4	E-10	Nemesto González Juanes .....	105,00	Portela .....	Vivienda, bodega y cuadra.
319-5	E-9	Avelino Montaña Blanco .....	85,50	Portela .....	Vivienda y cuadra.
319-6	E-14	Claudino Ramos Nuñez .....	114,00	Portela .....	Almacén.
319-7	E-7	Enrique Rodríguez .....	52,50	Portela .....	Vivienda y cuadra.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la N-VI, entre los puntos kilométricos 413,000 al 423,570. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmeas. Término municipal de Trabadelo (León).

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.  
Leon, 10 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.712-E.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de marzo, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Trabadelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Trabadelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — m <sup>2</sup>	Paraje	Destino
318-1	E-2	Baldomero Arias Arias .....	110,50	Pereje .....	Vivienda, bodega y cuadra.
318-2	E-3	Viuda de Constantino Fonteviedra .....	191,25	Pereje .....	Almacén.
318-3	E-4	Dositeo Frade .....	131,00	Pereje .....	Almacén y cuadra.
318-4	E-5	José López Fernández .....	38,50	Pereje .....	Almacén.
318-5	E-6	Ramón Rodríguez Mallo .....	24,50	Pereje .....	Cuadra en ruinas.
318-6	E-1	Agustín Vázquez González .....	136,00	Pereje .....	Vivienda y bodega.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se anuncia la sexta convocatoria de becas CENIDE destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación es el órgano gestor del programa que, para la formación de personal docente e investigador en el extranjero, lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, Fundación Ford y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se pretende con ello contribuir a las necesidades de la reforma a través de la incorporación a sus tareas de un personal altamente especializado e innovador.

La instrucción del programa se hace a través del sistema de becas y habiéndose realizado y gestionado ya cinco convocatorias procede ahora, para dar continuidad al proyecto, convocar la sexta.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La convocatoria de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero está destinada a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje; matrícula y estancia en el extranjero y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, como titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una universidad española, expedido por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del CENIDE.